



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

2583

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 11 de junio de 2026, se acordó:

Delegar, el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación, en la Alcaldesa-Presidenta, a efectos de agilidad administrativa, y ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de toda la contratación de la obra de “Renovación de la red de saneamiento, agua potable y pavimentación en tramo C/Las Eras”: inicio del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de certificaciones de obra, incluida la final, y las correspondientes facturas emitidas por el contratista y el pago de las mismas, así como cuantas actuaciones y trámites se deriven del contrato de obras de “Renovación de la red de saneamiento, agua potable y pavimentación en tramo C/Las Eras”.

Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esplús, 12 de junio de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Tania Solans Raluy.